



LISTADO DE TASAS CONSULARES
SECCION DE VISADOS

A partir de la fecha (01/01/2024) se informa que el pago de las tasas consulares se podrán realizar de la siguiente forma:

- 1.- Botón PSE por transferencia a través del siguiente link:
https://www.zonapagos.com/t_consulespana/pagos.asp

Dichas tasas deberán ser pagadas PREVIAMENTE A LA SOLICITUD DEL TRÁMITE y como soporte al momento de la cita deberán presentar la consignación original o el soporte impreso de la transferencia aprobada por PSE.

- 2.- Directamente en la oficina consular el día de la cita, en efectivo (opción preferida).

Visados de corta duración:

Visados Schengen para menores de 6 años y familiares de derecho comunitario.	Gratuito
Visados Schengen para menores entre 6 años a 12 años:	\$173,200
Visados Schengen para ciudadanos de terceros países: (Consultar lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores - Reglamento UE núm. 2018/1806).	\$346,400
Acuerdos de facilitación de visados: Albania, Azerbaiyán, Bosnia-Herzegovina, Macedonia, Moldavia, Montenegro, Serbia.	\$151,600

Visados de larga duración:

Visados Nacionales para ciudadanos de: Andorra, Chile, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Croacia, El Salvador, Honduras, Japón, Nicaragua, Panamá, Paraguay, San Marino. (Según acuerdos y convenios firmados).	Gratuito
Visados Nacionales para ciudadanos de terceros países no incluidos en acuerdos o convenios. (Esta tasa se cancela en efectivo el día de la cita)	\$346,400
Visados Nacionales para ciudadanos de: Estados Unidos	Consultar tasa el día de la cita



(Se aplican costes complementarios)	
Visados Nacionales para ciudadanos de: Canadá, Reino Unido, Dinamarca e Irlanda (Se aplica reciprocidad en tasas)	Consultar tasa el día de la cita

Autorizaciones de residencia

Autorización inicial de residencia temporal	\$47,400
Autorización residencia larga duración (para solicitudes de Recuperación de la titularidad de la residencia de larga duración)	\$94,700
Autorización inicial de trabajo por cuenta propia (Nacionales Iberoamericanos, Filipinos, Andorranos, Ecuatoguineanos, Sefardíes, hijos y nietos de español de origen y los extranjeros nacidos en España, están exentos del pago de esta tasa.)	\$882,700